

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO ACADÉMICO**

RESOLUCIÓN No. 022

(Junio 13 de 2013)

“Por medio de la cual se aprueba el reglamento del Centro de Idiomas de la Institución
Universitaria Antonio José Camacho”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que con el impacto de la globalización, la apertura de nuevos mercados económicos y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información hace indispensable tener la competencia en una lengua adicional a la lengua materna.

Que el ministerio de Educación Nacional a través del proyecto de fortalecimiento al desarrollo de competencias en lenguas extranjeras (programa Nacional de Bilingüismo) Colombia 2009-2016, plantea como principal objetivo lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en una lengua extranjera (Inglés, Francés, Portugués, etc.), con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, en educación superior, el programa de Bilingüismo busca fomentar y promover el mejoramiento de la enseñanza de una lengua extranjera, en la instituciones de Educación Superior.

Que con el fin de dar coherencia a dicho plan, fue necesaria la adopción de una referencia común que estableciera las metas de nivel de desempeño en el idioma inglés a través de las diferentes etapas del proceso educativo. Por ello, el Ministerio de Educación escogió el “Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación”, un documento desarrollado por el Consejo de Europa, en el cual se describe la escala de niveles de desempeño, según la siguiente escala:

Niveles según Marco Común Europeo	Nombre común del nivel en la UNIAJC	Intensidad horaria por nivel en la UNIAJC
A1	Nivel de inglés A1.1	48 horas
	Nivel de inglés A1.2	48 horas
A2	Nivel de inglés A2.1	48 horas
	Nivel de inglés A2.2	48 horas
B1	Nivel de inglés B1.1	48 horas
	Nivel de inglés B1.2	48 horas

B2	Nivel de inglés B2.1	48 horas
	Nivel de inglés B2.2	48 horas

Que el nivel B2 en inglés es el requisito mínimo que debe acreditar un estudiante de programas tecnológicos y Universitarios, según el Ministerio de Educación Nacional.

Que es necesario implementar una intensidad horaria por nivel de 48 horas para los niveles de inglés exigidos por la UNIAJC, con el fin de que los estudiantes al finalizar su proceso de formación puedan acreditar competencias de inglés según lo exigido por el Ministerio de Educación.

Que presentar y aprobar examen de suficiencia en idioma extranjero Inglés o francés en la UNIAJC, acreditará en el sistema academusoft, mediante oficio emitido por el Centro de Idiomas y acta de validación autorizada por Registro Académico, los niveles de Inglés o Francés exigidos por la UNIAJC como requisito de grado, correspondientes al resultado obtenido por los estudiantes que optaron por presentar la prueba.

Que los estudiantes externos que tengan conocimientos en inglés por haber estudiado en otros institutos de inglés reconocidos o por haber estudiado en países angloparlantes, podrán presentar un examen de nivelación sin costo alguno llamado "Placement Test" con el fin de matricularse al nivel correspondiente de su dominio de inglés.

Que es necesario establecer los requisitos y plazos que tiene los estudiantes para acreditar los niveles de inglés durante el curso de sus programas académicos.

Que en reunión sostenida entre el Director del Centro de Idiomas, el Director del Programa de Ingeniería Electrónica y el Director del Programa de Ingeniería de Sistemas, se tomaron las determinaciones respecto de los plazos necesarios para que los estudiantes de los ciclos profesionales de Ingeniería de Sistemas y Electrónica acrediten los niveles de inglés.

Que en reunión sostenida entre el Director del Centro de Idiomas, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, y el Rector de la UNIAJC, se tomaron las determinaciones respecto de los plazos necesarios para que los estudiantes de los ciclos profesionales de Contaduría Pública y Administración de Empresas acrediten los niveles de inglés.

Que teniendo como base la Resolución No. 018 de Marzo 22 de 2011, en la cual se establece la política de bilingüismo en la UNIAJC, se ratifica que el estudiante debe demostrar suficiencia en el manejo de un idioma extranjero (inglés o francés) como requisito de grado para los programas académicos por créditos, establecido en un número de niveles de proficiencia para los diferentes programas académicos, estandarizado de la siguiente manera: Técnica profesional (2 niveles), Tecnologías (4 niveles), Universitarias (6 niveles), y Ciclos Profesionales (2 niveles) exigidos por la UNIAJC, adicional a los (4 niveles) obligatorios de la Tecnología, a partir del periodo académico 1-2011, o la validación y aprobación de un prueba de evaluación de competencias en idioma extranjero Inglés o Francés (examen de suficiencia); o la homologación y aprobación de certificados de conocimientos académicos en idioma extranjero Inglés o Francés, emitidos por instituciones educativas reconocidas ante el MEN o por las diferentes Secretarías de Educación Municipal o Departamental.

Que teniendo presente los procesos de internacionalización de la UNIAJC y la afinidad del idioma extranjero Francés en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Sociales & Humanas, se debe permitir que los estudiantes de dicha Facultad puedan escoger entre idioma extranjero inglés o idioma extranjero francés para demostrar suficiencia en un segundo idioma y de esta manera cumplir con el requisito de grado ante la UNIAJC.

Que teniendo presente las nuevas políticas del MEN establecidas en el proyecto de fortalecimiento al desarrollo de competencias en lenguas extranjeras (programa Nacional de Bilingüismo) Colombia 2009-2016, en el que se requiere que los estudiantes de programas tecnológicos y Universitarios en las IES en Colombia, logren un nivel de competencia en lengua extranjera (inglés, francés, portugués etc.) B2.

Que es necesario incrementar el número de niveles de idioma extranjero (inglés o francés) exigidos por la UNIAJC como requisito de grado, con el fin de que los estudiantes al finalizar su proceso de formación puedan acreditar competencias en un segundo idioma según lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Implementar cuarenta y ocho (48) horas de intensidad para cada nivel de inglés ofrecidos por el Centro de Idiomas de la UNIAJC a partir de período 1-2012, en consonancia con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo: Aprobar la presentación de examen de suficiencia en idioma extranjero Inglés o francés para los estudiantes de la UNIAJC. La nota mínima de validación en la prueba de competencias en idioma extranjero inglés o francés (Examen de suficiencia), para avanzar de un nivel a otro es de 3.0.

Parágrafo: A partir del periodo académico 1-2012, los estudiantes de los programas académicos Técnico Profesional, Tecnologías y Universitarios que optan por presentar Examen de suficiencia en idioma extranjero Inglés o Francés, podrán ser nivelados por determinación del Centro de Idiomas teniendo presente el resultado de la evaluación, y de esta manera, el Director del Centro de Idiomas enviara un oficio a Registro Académico con los nombres de los estudiantes y las notas de los niveles aprobados.

El Examen de suficiencia en idioma extranjero inglés o francés tendrá una sola fecha de convocatoria y presentación durante cada semestre académico, tanto en la Sede sur como en la Sede Norte. El Centro de Idiomas informará la fecha de presentación del examen a Registro Académico con el fin de que los estudiantes puedan inscribirse y ser autorizados mediante acta de validación.

Los estudiantes de los diferentes programas académicos de la UNIAJC podrán presentar examen de suficiencia en idioma extranjero inglés o Francés en el Centro de Idiomas, y se estipula que la prueba tendrá un valor anual definido mediante Resolución de Rectoría, por cada vez que sea presentada y se deberá consignar el valor a nombre del Centro de Idiomas de la UNIAJC.

El estudiante deberá cancelar el precio estipulado para el examen de suficiencia cada vez que desee presentarlo.

Artículo Tercero: Las homologaciones de los niveles de inglés o francés solicitadas por los estudiantes de los programas académicos de la UNIAJC serán corroboradas a través de una evaluación, cuyo costo se definirá anualmente mediante Resolución de Rectoría.

Parágrafo: Estarán exentos del pago de la homologación de los niveles de inglés A1.1 y A1.2 los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas de inglés técnico I e inglés técnico II en los pensum anteriores al 2011 de los programas académicos de la UNIAJC.

Artículo Cuarto: Aprobar la presentación del examen Placement Test para los estudiantes externos que deseen matricularse en los cursos ofrecido por el Centro de Idiomas de la UNIAJC.

La nota mínima para avanzar de un nivel a otro en el examen Placement Test es de 3.0. Las notas del Placement Test serán ingresadas al sistema academusoft, mediante un oficio emitido por el Director del Centro de idiomas a Registro Académico con los nombres de los estudiantes y las notas de los niveles aprobados.

Artículo Quinto: Determinar los plazos que tienen los estudiantes de los diferentes programas académicos de la UNIAJC para acreditar los niveles de inglés, de la siguiente forma:

1. Los estudiantes de los programas técnico profesional deben acreditar dos (2) niveles de inglés (A1.1, A1.2) exigidos por la UNIAJC antes del cuarto semestre.
2. Los estudiantes de los programas tecnológicos deben acreditar cuatro (4) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2) exigidos por la UNIAJC antes del sexto semestre.
3. Los estudiantes de los programas Universitarios deben acreditar seis (6) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, B1.1, B1.2) exigidos por la UNIAJC antes del octavo semestre.
4. Los estudiantes de los ciclos profesionales, deben acreditar dos (2) niveles de inglés (B1.1, B1.2) exigidos por la UNIAJC, adicional a los cuatro (4) niveles (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2) obligatorios de la Tecnología.
5. Los estudiantes de los diferentes programas académicos matriculados en el pensum anterior al 2011-1, quienes aprobaron las asignaturas de inglés Técnico I e Inglés Técnico II en las tecnologías, y continúen su ciclo profesional, deben acreditar cuatro (4) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2) exigidos por la UNIAJC, adicionales a las asignaturas de inglés Técnico I e Inglés Técnico II aprobadas en las respectivas tecnologías.
6. Los estudiantes del pensum anterior al 2011-1, quienes tengan pendiente las asignaturas de inglés Técnico I e Inglés Técnico II, deben ajustarse a los nuevos requerimientos del pensum vigente ó presentar un examen de validación por asignatura. El valor del examen de validación será establecido anualmente mediante resolución de Rectoría.
7. Para los estudiantes que hacen reintegro en los programas académicos: Técnico profesional, Tecnológicos, Universitarios y Ciclos profesionales, deben ajustarse a los nuevos requerimientos del pensum vigente.

Artículo Sexto: Determinar los plazos que tienen los estudiantes de los ciclos profesionales de Ingeniería Electrónica y Sistemas para acreditar los niveles de inglés, de la siguiente forma:

- Los estudiantes del ciclo profesional que terminaron materias en el período 2-2011 y que tienen pendiente inglés deberán acreditar dos (2) niveles para poder graduarse.
- Los estudiantes del semestre doce (12) del ciclo profesional, matriculados en el período 1-2012, deben acreditar tres (3) niveles de inglés para poder graduarse.
- Los estudiantes del semestre once (11) del ciclo profesional, matriculados en el período 1-2012, deben acreditar cuatro (4) niveles de inglés para poder graduarse.
- Para los estudiantes del ciclo profesional, exceptuando los casos anteriores, deberán acreditar cuatro (4) niveles de inglés de las respectivas tecnologías y acreditar dos (2) niveles más durante el ciclo profesional.

Artículo Séptimo: Determinar los plazos que tienen los estudiantes de los ciclos profesionales de Contaduría Pública y Administración de Empresas para acreditar los niveles de inglés, de la siguiente forma:

- Los estudiantes del semestre OCHO (8) del ciclo profesional de Administración de Empresas, matriculados en el período 1-2012, deben acreditar dos (2) niveles de inglés para poder graduarse.
- Los estudiantes del semestre décimo (10) del ciclo profesional Contaduría Pública, matriculados en el período 1-2011, deben acreditar dos (2) niveles de inglés para poder graduarse.
- Los estudiantes del ciclo profesional de Contaduría Pública, y Administración de Empresas, matriculados en el pensum anterior al 2-2013, deben acreditar dos (2) niveles de inglés exigidos por la UNIAJC, adicional a las asignaturas de inglés Técnico I e Inglés Técnico II aprobadas en las respectivas tecnologías para poder graduarse.
- Para los estudiantes del ciclo profesional de Contaduría Pública, y Administración de Empresas, exceptuando los casos anteriores, deberán acreditar cuatro (4) niveles de inglés de las respectivas tecnologías y acreditar dos (2) niveles más durante el ciclo profesional.

Artículo Octavo: El curso “Teacher Training” será ofertado a partir del 2013 con una intensidad horaria de 80 horas.

Artículo Noveno: El curso de preparación para el examen Internacional en la enseñanza del Inglés TKT (Teaching Knowledge Test) será ofertado a partir del 2013 con una intensidad horaria de 90 horas.

Artículo Décimo: Los niveles de Francés para estudiantes internos serán ofertados en el 2013 con una intensidad horaria de 48 horas por cada nivel. A continuación se relaciona los niveles de Francés para estudiantes internos en la UNIAJC con base en el Marco Común Europeo:

Niveles según Marco Común Europeo	Nombre del nivel de Francés en la UNIAJC para estudiantes internos	Intensidad Horaria por nivel
A1	Nivel de Francés A1.1	48 horas
	Nivel de Francés A1.2	48 horas
A2	Nivel de Francés A2.1	48 horas
	Nivel de Francés A2.2	48 horas
B1	Nivel de Francés B1.1	48 horas
	Nivel de Francés B1.2	48 horas
B2	Nivel de Francés B2.1	48 horas
	Nivel de Francés B2.2	48 horas

Artículo Once: Los niveles de Extensión en Francés para estudiantes particulares serán ofertados en el 2013 con una intensidad horaria de 96 horas por cada nivel. A continuación se relaciona los niveles de extensión en Francés para estudiantes particulares en la UNIAJC con base en el Marco Común Europeo:

Niveles según Marco Común Europeo	Nombre del nivel de extensión en Francés en la UNIAJC para estudiantes particulares	Intensidad Horaria por nivel
A1	Nivel de extensión en francés Principiante A1.1	48 horas
	Principiante A1.2	48 horas
A2	Nivel de extensión en francés Básico A2.1	48 horas

Artículo Doce: Los estudiantes de los programas Universitarios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas deben acreditar los 6 niveles de inglés o francés exigidos por la UNIAJC como requisito de grado antes del octavo semestre.

Los estudiantes de los diferentes programas académicos de la UNIAJC podrán validar la competencia en idioma extranjero inglés o francés mediante la presentación de alguna prueba nacional o internacional, entre ellas:

- **Inglés:** ISPE-AK del Ministerio de industria, comercio y turismo o las pruebas internacionales: SLEPT, TOIC, MET, FCE, CAE, CPE, IELTS, BEC, BULATS, IELTS, TOEFL, GMAT, GREE, con resultados mínimo de un nivel B2 referenciado por el Marco común europeo.
- **Francés:** DELF o DALF con resultados mínimo de un nivel B2, referenciado por el Marco común europeo.

Parágrafo: El Centro de idiomas de la UNIAJC validará la prueba del examen nacional o internacional a que hace referencia el artículo anterior, mediante un proceso de homologación solicitado por el estudiante y el cual tendrá un costo definido por resolución de rectoría.

Artículo Trece: Determinar los plazos y niveles que tienen los estudiantes de los diferentes programas académicos matriculados en el pensum 1-2014, para acreditar suficiencia en un idioma extranjero como requisito de grado ante la UNIAJC:

1. Los estudiantes de los programas técnico profesional deben acreditar cuatro (4) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2) exigidos por la UNIAJC.
2. Los estudiantes de los programas tecnológicos deben acreditar seis (6) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, B1.1, B1.2) exigidos por la UNIAJC. antes del séptimo semestre.
3. Los estudiantes de los programas Universitarios deben acreditar ocho (8) niveles de inglés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2) exigidos por la UNIAJC antes del noveno semestre.
4. Los estudiantes de los ciclos profesionales, deben acreditar dos (2) niveles de inglés (B2.1, B2.2) exigidos por la UNIAJC, adicional a los seis (6) niveles (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, B1.1, B1.2) obligatorios de la Tecnología.
5. Los estudiantes del pensum anterior al 2011-1, quienes tengan pendiente las asignaturas de inglés Técnico I e Inglés Técnico II, deben ajustarse a los nuevos requerimientos del pensum vigente.
6. Los estudiantes de los programas universitarios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas deben acreditar ocho (8) niveles de inglés o francés (A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2) exigidos por la UNIAJC antes del noveno semestre.
7. Para los estudiantes que hacen reintegro en los programas académicos: Técnico profesional, Tecnológicos, Universitarios y Ciclos profesionales, deben ajustarse a los nuevos requerimientos del pensum vigente.
8. Los estudiantes de los programas académicos de la UNIAJC deberán presentar y aprobar un examen "MOCK Test" en los niveles A1.2, A2.2, B1.2, y B2.2, que demuestre desarrollo de competencia en lengua extranjera Inglés o Francés en el Centro de Idiomas de la UNIAJC. Este examen no tendrá costo y es un requisito exigido para el cumplimiento de los logros propuestos para cada uno de los niveles anteriormente mencionados.

Artículo Catorce: Parametrizar en el sistema Academusoft los niveles de inglés y de francés para que sean vistos por los diferentes Directores de programa y Decanos de las facultades, al momento de registrar la matrícula académica de los estudiantes.

Parágrafo Primero: El examen supletorio para los niveles de inglés y los niveles de francés, tendrá un costo anual definido por el Consejo Directivo, y sólo se podrá presentar los exámenes supletorios de las 2 primeras evaluaciones por nivel.

Parágrafo Segundo: A partir del pensum 1-2014, los cursos de Inglés - preparación examen EKT módulo 1 y 2, serán habilitables, con una nota entre 2.0 y 2.9, y el costo será definido por resolución de rectoría.

Artículo Quince: El centro de Idiomas se encargará de certificar los descuentos para ser aplicados por parte de la oficina de tesorería de la UNIAJC.

Artículo Dieciséis: Delegar al Director del Centro de Idiomas y a la Directora de la Oficina de Registro Académico, el cabal cumplimiento de la presente resolución

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General